Asunción, 16 de diciembre de 2020

D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 5189 /2020
SIMESE N° 194.434/2020

RECIBIDO 16-12-2020 DGAF

SEÑORA:
ECON. MARTHA V. PEÑA, DIRECTORA GENERAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar la extensión de vigencia del **Contrato Abierto N° 320/2018**, suscripto entre la Firma **MEDICAL PHARMA S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN N° 50/2018** ***"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL ID 346.797***

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, insumos cuya necesidad se fundamentan en el interés público. Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y que el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Esta ampliación de vigencia permitirá garantizar la provisión continua a los servicios de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio nacional; ínterin se concreten las adjudicaciones de los procesos de adquisición en curso, los cuales se encuentran en etapa de convocatoria y evaluación, debiendo preverse en el marco del mandato constitucional, los plazos de adjudicación, suscripción de contratos y plan de entregas, para contar efectivamente con el producto en stock.

En fecha 7 de diciembre de 2020, vía Nota DGGIES/DG N° 5051/2020, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión del Contrato Abierto N° 320/2018, suscripto con la empresa **MEDICAL PHARMA S.A.** a fin de alcanzar la ejecución total del contrato.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el

C.P. Rita Vallejos Noguera Directora Administrativa DGGIES - MSP y BS

Dr. Rodriguez Bazzano DIRECTOR GENERAL D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CyG/EL

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

Productos que conforman el referido contrato:

- Ampicilina (sal sódica)
- Ceftriaxona
- Clorfenamina (clorfeniramina)
- Prednisona
- Sulfametoxasol - Trimetoprima

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 3136/2018

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Considerando la urgencia, por el quiebre de stock temporal y para garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado que implica ahorro al Estado, que además dará oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital. Además del daño, perjuicio y grado de riesgo que podría ocasionar al no contar con dicho medicamento y que la vida de un paciente depende del tratamiento eficaz y oportuno.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

- Clorfenamina (clorfeniramina): se usa para aliviar el enrojecimiento, la picazón y el lagrimeo de ojos; los estornudos; la irritación de nariz o garganta; y la secreción nasal ocasionados por las alergias, el resfriado común. La clorfeniramina ayuda a controlar los síntomas de los resfriados y las alergias. Actúa al bloquear la acción de la histamina, una sustancia del cuerpo que provoca los síntomas de alergia.

- Prednisona: Se utiliza para tratar la inflamación de la piel, articulaciones, pulmones y otros órganos. Condiciones comunes tratadas incluyen asma, alergias y artritis. También se utiliza para otras condiciones, tales como trastornos sanguíneos o enfermedades de la glándula suprarrenal.

El suministro de estos medicamentos es de suma importancia y necesario en los hospitales especializados de la red de Salud.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato; dada la trascendencia que implica no contar con los mismos. Es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.-

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de

C.P. Rita Viviana Alba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CyG/EL

convocatoria, evaluación y suscripción del contrato. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con estos medicamentos, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia en procedimientos médicos y bioseguridad.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, que fueron en virtud a las necesidades públicas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, considerando que se mantienen las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Se adjunta expediente

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 16 DIC. 2020
HORA: 18:21
N° 194134/20
FIRMA:

CyG/EL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN N° 50/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP y BS" ID: 346.797

MEDICAL PHARMA - CONTRATO ABIERTO Nº 320/2018 - 19/12/2018 - VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 SEGÚN ADENDA 01

ITEM	LOTE	INSUMO	PRECIO	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cant. Emitida	% ejec	Saldo p/ Emision
18		*Ampicillina (Sal sodica) 1 gr / Frasco Ampolla / Marca: Ampicilina 1g VITALIS / Procedencia: Colombia*	**14.175**	**105.000**	**210.000**	210.000	100%	0
39		*Ceftriaxona 1g / Inyectable Frasco Ampolla / Marca Ceftriaxona 1g CEFEN GUAYAKI / Procedencia Nacional*	**11.760**	**250.000**	**500.000**	500.000	100%	0
58		*Clorfenamina (Clorfeniramina) 2,5 mg/5ml / Frasco / Marca: Maleato de Clorfeniramina 2,5mg/ 5ml KIREI PHARMA/ Procedencia: Nacional*	**6.153**	**500.000**	**1.000.000**	535.290	54%	464.710
143		*Prednisona 5 mg / Unidad / Marca: Prednisona 5mg KIREI PHARMA / Procedencia: Nacional*	**294**	**900.000**	**1.800.000**	1.195.720	66%	604.280
164		*Sulfametoxazol - Trimetoprima 800 + 160 mg / Unidad / Marca: Sulfametoxazol 800 + Trimetoprim 160mg KIREI PHARMA/ Procedencia: Nacional*	**798**	**420.000**	**840.000**	840.000	100,000%	0
165		*Sulfametoxazol - Trimetoprima 200+40 mg/5ml / Frasco / Marca: Sulfametoxazol 200 + Trimetoprim 40mg / 5ml/ Procedencia: Nacional*	**6.174**	**23.000**	**46.000**	46.000	100%	0

Elab.: Angel Pascottini
Fecha: 16/12/2020

CP. Angel Pascottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

MEMORÁNDUM SEC Nº 1558/2020
SIMESE Nº 138.270/2020

A: **C.P. Emilio López**, Jefe
Sección Contratos y Garantías – D.G.G.I.E.S

DE: **C.P. Ángel Pascottini,** Jefe
Sección de Ejecución de Contratos – D.G.G.I.E.S

REF.: Informe Porcentaje de Ejecución de Licitaciones Varias

FECHA: 30 de Octubre de 2.020.

Por medio del presente Memorándum y en virtud al Memorandum S.C.G. Nº 749/2020 se remite Informe de Ejecución de Contratos con el porcentaje de Ejecución solicitado a fin de proseguir con los trámites de extensión de Vigencia.

- LPN Nº 04/2016 - LPN Nº 10/2016 - LPN Nº 13/2016
- LPN Nº 29/2016 - LPN Nº 48/2016 - LPN Nº 52/2016
- LPN Nº 56/2016 - LPN Nº 65/2016 - LPN Nº 69/2016
- LPN Nº 71/2016 - LPN Nº 75/2016

- LPN Nº 15/2017 - LPN Nº 51/2017

- LPN Nº 50/2018 - LPN Nº 56/2018 - LPN Nº 57/2018
- LPN Nº 64/2018 - LPN Nº 68/2018 - LPN Nº 69/2018

- LCO Nº 41/2019 - LCO Nº 63/2019 - LPN Nº 42/2019
- LPN Nº 84/2019

En cuanto a la LPN 59/2018 será remitida en la brevedad posible.

Atentamente.-

CP. Angel Pascottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
30/10/2020

AP

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

SIMESE N° 138270/2020

MEMORÁNDUM S.C.G N° 749/2020

URGENTE

A : C.P. Angel Pascottini, Jefe
Ejecución de Contratos - DGGIES.

DE : Lic. Emilio López A., Jefe.
Sección de Contratos y Garantías – DGGIES.

REF. : Solicitud porcentaje de ejecución

FECHA : Asunción, 07 de octubre 2020

Por el presente se solicita porcentaje ejecución de los siguientes Contratos a fin de proceder a la Extensión de Vigencia.

- LPN N° 04/2016
- LPN N° 10/2016
- LPN N° 13/2016
- LPN N° 29/2016
- LPN N° 48/2016
- LPN N° 52/2016
- LPN N° 56/2016
- LPN N° 65/2016
- LPN N° 69/2016
- LPN N° 71/2016
- LPN N° 75/2016
- LPN N° 15/2017
- LPN N° 51/2017 (Reactivo)
- LPN N° 50/2018
- LPN N° 56/2018
- LPN N° 57/2018
- LPN N° 59/2018
- LPN N° 64/2018
- LPN N° 68/2018
- LPN N° 69/2018
- LCO N° 41/2019
- LCO N° 63/2019
- LPN N° 42/2019
- LPN N° 84/2019

Así mismo se solicita remitir respuesta en la brevedad posible a fin de proceder con los trámites administrativos de rigor.

Atentamente.

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantías
DGGIES

CyG/EL./ac

MEDICAL PHARMA S.A.

14 de diciembre del 2020

Señores
C.P. Rita Villalba Noguera/ Dr Nery Emilio Rodriguez B
Directora Administrativa/Director General
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ref.: Licitación Pública Nacional SBE N° 50/2018
Adquisición de Medicamentos Varios y Desinfectantes para el MSP y BS.-
ID (Portal): 346.797.-

Con relación a la NOTA D.G.G.I.E.S / D.G. N° 5051/2019, de la Licitación de Referencia, en atención al Contrato Abierto N° 320/2018, suscripto entre Medical Pharma S.A. y el MSP y BS, Comunicamos la Conformidad de ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, considerando que aun contamos con saldos a ejecutar, y atendiendo a las necesidades de la Institución.

Como así también la Adenda que se requiere de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el del Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
MEDICAL PHARMA S.A.

Medical Pharma S.A.
Gregorio Miguel A. Cino Núñez
Representante
C.I.P. N° 3.767.123

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION ... GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 15 DIC. 2020 Hora: 9:40
Entrada Nº: 194434
Firma: ... Aclaración: Rolando Caceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P. y B.S

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 15/12/2020 Simese Nº: 194434
Hora: 10:31 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

A C y G.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Avda. Japón 2420 casi Félix Bogado - Asunción - Paraguay
Tel: (021) 328 3181 - (021) 328 3282 - (021) 301 129 - (021) 311 767/8

Asunción, 07 de Diciembre de 2020

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 5054 /2020

Señores:
MEDICAL PHARMA S.A.
RUC: 80062466-1
JAPÓN Nº 2420 AVDA. FELIX BOGADO
ASUNCIÓN
Telf.: (0983)203627
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN Nº 50/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSPyBS"- PLURIANUAL"- ID Nº 346.797.,** en atención al Contrato Abierto Nº 320/2018, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2021, considerando que cuenta con saldos para ejecutar, y atendiendo las necesidades de la Institución

La suscripción de la Adenda requerirá el endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

(N) enviado por correo
licitaciones@medicalpharma.com.py

CyG/EL/ac

Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías.

LPN N° 50/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP y BS"– PLURIANUAL – ID N° 346.797.-

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 320/2018 MEDICAL PHARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremias Rodriguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución DGAF N° 2548 de fecha 30 de Diciembre de 2019, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra, **MEDICAL PHARMA S.A. RUC 80062466-1**, domiciliada en Avda. Japón 2420 casi Félix Bogado de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Gregorio Miguel Ángel Cino Núñez**, con Cédula de Identidad N° 3.767.123 según Poder Especial Esc. N° 73, otorgado por la Escribana Lina Mercedes Leguizamón T., con Reg. N° 579, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto para la **LPN N° 50/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP y BS" – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto la nota D.G.G.I.E.S. D.G N° 5142, de fecha 9 de Diciembre de 2019, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, donde solicita la extensión de la vigencia del Contrato Abierto N° 320/2018, suscripto con la firma **MEDICAL PHARMA S.A..**, en el marco de **LPN N° 50/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP y BS"– PLURIANUAL.**

Por Nota de fecha 2 de Octubre de 2019 la empresa **MEDICAL PHARMA S.A.**, otorgo su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato.

Que, por Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 1316, de fecha 21 de Diciembre de 2019, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución DGAF N° 2548 de fecha 30 de Diciembre de 2019, autoriza el convenio modificatorio de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 320/2018, suscripto con la firma **MEDICAL PHARMA S.A.**, en el marco de la **LPN N° 50/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP y BS"– PLURIANUAL**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas N° 6 y 9 del Contrato Principal,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato Principal, **hasta el 31 de Diciembre del 2020.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Asimismo la Contratista deberá presentar la extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento **por el plazo extendido.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2019.

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
MEDICAL PHARMA S.A.

Sr. Gregorio Miguel Ángel Cino Núñez
CONTRATISTA

Sr. Nery Emilio Jeremias Rodriguez Bazzano
CONTRATANTE

CONTRATO ABIERTO Nº 320/2018
LPN N° 50/2018 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP y BS – PLURIANUAL. ID 346.797
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MEDICAL PHARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alcides Velázquez Bogado,** con Cédula de Identidad Nº 2.816.105, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 15 de Agosto de 2018,y el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 661 de fecha 16 de noviembre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MEDICAL PHARMA S.A. Ruc 80062466-1,** domiciliada en Avda. Japón 2420 casi Félix Bogado de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gregorio Miguel Ángel Cino Núñez**, con Cédula de Identidad N° 3.767.123 según Poder Especial Esc. Nº 73, otorgado por la Escribana Lina Mercedes Leguizamón T., con Reg. Nº 579, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN N° 50/2018 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP y BS – PLURIANUAL**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **346.797.**
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 50/2018 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP y BS – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 661 de fecha 16 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BINES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs **8.246.637.000** (Guaraníes ocho mil doscientos cuarenta y seis millones seiscientos treinta y siete mil) y un monto máximo de Gs. **16.493.274.000** (Guaraníes diez y seis mil cuatrocientos noventa y tres millones doscientos setenta y cuatro mil).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo IVA incluido si corresponde	Monto Total Máximo IVA incluido si corresponde
18	Ampicilina (sal sódica)	Unidad	FRASCO	105.000	210.000	Ampicilina 1g VITALIS	Colombia	14.175	1.488.375.000	2.976.750.000
39	Ceftriaxona	Unidad	FRASCO	250.000	500.000	Ceftriaxona 1g CEFEN GUAYAKI	Nacional	11.760	2.940.000.000	5.880.000.000
58	Clorfenamina (Clorfeniramina)	Unidad	FRASCO	500.000	1.000.000	Maleato de Clorfeniramina 2,5mg / 5ml KIREI PHARMA	Nacional	6.153	3.076.500.000	6.153.000.000
143	Prednisona	Unidad	UNIDAD	900.000	1.800.000	Prednisona 5mg KIREI PHARMA	Nacional	294	264.600.000	529.200.000
164	Sulfametoxazol - Trimetoprima	Unidad	UNIDAD	420.000	840.000	Sulfametoxazol 800 + Trimetoprim 160mg KIREI PHARMA	Nacional	798	335.160.000	670.320.000
165	Sulfametoxazol - Trimetoprima	Unidad	FRASCO	23.000	46.000	Sulfametoxazol 200 + Trimetoprim 40mg / 5 ml KIREI PHARMA	Nacional	6.174	142.002.000	284.004.000
									8.246.637.000	**16.493.274.000**

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
MEDICAL PHARMA S.A.

C.P. Alcides Velázquez Bogado. Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
M.S.P. y B.S.

En caso de los comprimidos, los blíster o tiras deberán poseer impreso, la identificación del principio activo por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación de los medicamentos al ser administrado por dosis unitarias.
Cuando un mismo proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra, etc. en los blíster, tiras, jarabes, ampollas, etc.) a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.
Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sea.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
Embalaje Primario: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de **conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos** como ser Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

- **Envases primarios** de las especialidades farmacéuticas deben ajustarse a la Resol, SG N° 046/2016.-
- **Envase Secundario**: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga;

Se podrá entregar solo con **el envase Primario**, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster deben llevar impreso con tinta indeleble la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S."
Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS
Los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación. **Para los medicamentos que requiere de cadena frio la impresión "USO EXCLUSIVO DE MSPYBS" solo debe llevar por el empaque secundario.**

VENCIMIENTO
El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.
Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 2 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

INSPECCIONES Y PRUEBAS
Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Los medicamentos entregados en los Parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.
Además los productos entregados serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis
Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.
La convocante MSPBS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.
En caso de realizarse los controles de calidad, se realizaran en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizara los controles será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
MEDICAL PHARMA S.A.

C.P. Alcides Vázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ABOG. PABLO LEZCANO, Director Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista
CGC 13	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** **Para Bienes Nacionales** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.** **Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.**

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
MEDICAL PHARMA S.A.

C.P. Alcides Velázquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Nery Rodríguez Bozzano
M.S.P. y B.S.

CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Gregorio Miguel A. Cino N.
Representante
MEDICAL PHARMA S.A.

C.P. Alcides Velázquez Dogado Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.